

COMUNICADO 0024

El Sindicato de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, rechaza enfáticamente que algunos funcionarios de la Procuraduría General de la Nación deban asistir a la Entidad para llevar a cabo tareas no esenciales como la alimentación del SIGDEA, este sistema debe funcionar desde casa para que quienes deben hacer algún tipo de reparto o depurar las bandejas de trabajo puedan hacerlo desde sus viviendas sin exponer su salud ni la de sus familias.

Le recordamos al señor Procurador General de la Nación, que el trabajo de quienes desempeñan funciones en la Entidad, no está exceptuado de las actividades relacionadas en el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional.

De igual manera, le reiteramos que el artículo 3 del Decreto 491 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, establece que las autoridades, incluidos los organismos de control, deben velar por la prestación de los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, sólo excepcionalmente se debe prestar un servicio presencial. Esta excepción, a nuestro juicio, no debe ser otra que la de prestar algún servicio que sea necesario de forma urgente para la comunidad, y no como está ocurriendo, que algunos jefes están haciendo acudir a las dependencias de la Procuraduría, a algunos servidores para adelantar actividades que bien pueden hacer desde sus casas o que pueden ser pospuestas para cuando pase la emergencia que se vive en la actualidad.

SINTRAPROAN NACIONAL EN PIE DE LUCHA

Marzo, 31 de 2020

CARLOS TULIO FRANCO CUARTAS
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL